

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00446-00

En atención a la solicitud de caución formulada por el abogado demandado, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR a la parte ejecutante, **PRÉSTAR CAUCIÓN** por la suma de **\$34.569.000 M/cte.**, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 599 del Código General del Proceso. Lo anterior, dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 37, hoy 11 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO